

na delimitada por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández a D. Miguel Díaz cuevas con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que copiado dice:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITUADA EN EL BARRIO DE ATAQUE SECO Y DELIMITADO POR LAS CALLES RAFAEL ALBERTI Y MIGUEL HERNANDEZ.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

" Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana situada en el Barrio de Ataque Seco y delimitado por las Calles Rafael Alberti y Miguel Hernández.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente al propietario afectado comprendido en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcela afectada es la siguiente:

RFºCATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO
5661603WE0056S001IM	MIGUEL DIAZ CUEVAS	MIGUEL HERNANDEZ, 9

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 10 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

435.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 449 de fecha 14 de febrero de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I. Por Orden nº 237 de 20/01/2012, de este Consejero se aprobaron las subvenciones al alquiler privado para el tercer cuatrimestre de 2011, al amparo de las bases de la convocatoria aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 07/02/2011 (BOME nº 4789 de 08/02/2011).

II. La citada Orden, junto con la relación de subvención aprobadas, denegadas y lista de espera se publicó en el BOME nº 4894 de 10/02/2012. En esta relación se ha detectado un error material al no deducir la ayuda reconocida por el Plan Estatal de Vivienda 2009/2012, que afecta a la cuantía de subvención a percibir por uno de los beneficiarios.